

LA SERENA, seis de septiembre de dos mil doce.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**1º** Que doña PILAR MARTINEZ PARADA, RUN 11.783.295-3 ha interpuesto un reclamo al Padrón Electoral Auditado fundada en que existe un error en su nombre, que debe ser el indicado al comienzo de este párrafo, y no el que aparece como Rosalba Pascuala Martínez Parada, con el mismo RUN. Consultada telefónicamente por el Secretario Relator del Tribunal, explica que la diferencia se debe a que ella efectuó el trámite legal de cambio de nombre, siendo su domicilio electoral el que señala en su reclamación, en la comuna de La Serena, donde aparece actualmente inscrita, pero con su nombre antiguo.

**2º** Que requerido el informe respectivo del Servicio Electoral, se expresa en él que la reclamante registraba inscripción en la circunscripción electoral de Panguipulli desde el 25 de julio de 1988, y que el Servicio de Registro Civil e Identificación comunicó que a ese número de RUN corresponde el nombre "Pilar Martínez Parada", pero que el Servicio Electoral carece de facultades para corregir los datos de oficio.

**3º** Que a fojas 2 y 3 se acompañan copias de las cédulas de identidad antigua y nueva, con el mismo número 11.783.295-3, concordante con la explicación que ofrece la reclamante y con lo informado por el Servicio Electoral, por lo que procederá acoger la reclamación presentada.

Por estas consideraciones, y lo dispuesto en el artículo 24, inciso segundo de la ley N°18.593, y en el Capítulo IV del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de 25 de junio de 2012, modificado por el Auto Acordado del mismo Tribunal, de fecha 14 de agosto de 2012, se declara que **HA LUGAR** a la reclamación de fojas 1 y, por consiguiente, el Director del Servicio Electoral deberá modificar la inscripción de la compareciente, considerando que al RUN número 11.783.295-3 corresponde el nombre de Pilar Martínez Parada, y no el de Rosalba Pascuala Martínez Parada.

**Rol N°1.622**

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES

BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DON ALBERTO VIADA  
LOZANO